

PROGRAMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO REGLAS DE OPERACIÓN “REACTÍVATE Y DESPEGA 2025”

KURT IGNACIO HONOLD MORALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI Y 41 FRACCIONES I, V, VI, XII Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 4 FRACCIÓN III, INCISO C, 8 FRACCIONES IX Y XVII, 9 FRACCIÓN X, 10 FRACCIÓN V, 23 FRACCIÓN III y 27 FRACCIONES I, IV, Y V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CONSIDERANDO.

PRIMERO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro de la Política Pública 7.7 “Desarrollo Económico y Sostenible”, señala como fin contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todas y todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos

SEGUNDO. - De acuerdo con lo establecido en el Plan en mención, en su Línea Política 7.2.1 denominada Apoyo Financiero y Asistencia Técnica a Emprendedores, la Secretaría de Economía e Innovación tiene como resultado a lograr que MIPYMES nuevas y/o consolidadas, y emprendedores sean apoyados mediante el otorgamiento de financiamiento accesible, capacitación especializada y acompañamiento técnico para su crecimiento y desarrollo.

TERCERO.- Atendiendo lo anterior y por instrucción del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Economía e Innovación, destinó recursos económicos asignados al código programático 11-171-053-A464-08-02-75114-11.01.25, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de diciembre de 2024 para ser ejercido en la implementación del Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo.

CUARTO. - En virtud de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 5, 6, 7 y 8 fracciones I, X y XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, así como con el objetivo de ejecutar y dar cumplimiento al Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN “REACTÍVATE Y DESPEGA 2025”

1.- GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Beneficiario:** A la población a la que va dirigido el programa y apoyos de la Secretaría de Economía e Innovación.
2. **Fondos BC:** Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California.
3. **Comité:** Comité Técnico y de Distribución de Fondos, integrado por la Secretaría de Economía e Innovación, la Secretaría de Hacienda de Baja California, el Instituto Nacional de la Economía Social y la Secretaría de la Honestidad como Comisario; serán los encargados de dictaminar las solicitudes presentadas para acceder al Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo a través de la Convocatoria “REACTÍVATE Y DESPEGA 2025”.
4. **Emprendedores:** Adultos mayores de 50 años de edad, que desarrollen una actividad económica en el Estado de Baja California.

5. **Mipymes:** Personas físicas con actividad económica, que cuenten con Constancia de Situación Fiscal mayor a 6 meses y hasta 24 meses de antigüedad, con la actividad económica correspondiente al proyecto.
6. **Programa:** Programa Estatal de financiamiento al Sector Productivo, Convocatoria "REACTÍVATE Y DESPEGA 2025".
7. **Reglas de Operación:** Al presente documento, donde se exponen los términos y condiciones para acceder al Programa.
8. **SEI:** Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.
9. **Solicitante:** A la persona física que presenta una solicitud de apoyo ante la SEI para acceder al Programa.
10. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
11. **Unidad Responsable:** Unidad Administrativa Responsable de la Operación del "PROGRAMA".
12. **SPEI:** Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
13. **INAES:** Instituto Nacional de la Economía Social.

2.- INTRODUCCIÓN.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Secretaría de Economía e Innovación, ha establecido el "**PROGRAMA**" para la canalización de recursos para el otorgamiento de apoyos económicos a "**MIPYMES**" y que demuestren que desarrollan una actividad económica formal, inscritos en el "**SAT**" mayor a 6 meses y hasta 24 meses de antigüedad.

3.- OBJETIVOS.

- Fomentar la cultura del financiamiento y el desarrollo económico en el Estado de Baja California.
- Impulsar la consolidación de empresas nuevas y en crecimiento en el Estado.
- Contribuir a la generación y conservación de empleos para el bienestar de la sociedad bajacaliforniana.
- Contribuir a la Estrategia Pobreza BC, basada en acciones para incidir en la población en situación de pobreza en Baja California.

4.- POBLACIÓN OBJETIVO

El "**PROGRAMA**" está destinado a "**EMPRENEDORES**" y "**MIPYMES**" que desarrollen una actividad económica en el Estado de Baja California, preferentemente ubicadas en zonas con alto índice de pobreza según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desempeño Social CONEVAL; que demanden un apoyo económico enfocado al crecimiento e impulso de su actividad económica.

5.- VIGENCIA.

La vigencia del "**PROGRAMA**" iniciará a partir de su aprobación por el "**COMITÉ**" y su publicación en el portal oficial de la "**SEI**"; hasta el 15 de Septiembre de 2025, y/o hasta agotar recurso.

Las ventanillas de recepción de solicitudes autorizadas para para tal efecto estarán atendiendo en un horario de las 08:00 a las 17:00 horas en días hábiles en las oficinas de "**FONDOS BC**":

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WHATSAPP
Mexicali	Blvd. Justo Sierra 337, Colonia Cuauhtémoc, Centro Comercial "La Plazita" Locales 16, 17	(686) 568 2906 (686) 568 3120	(686) 310 3347 (686) 310 3345

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WHATSAPP
Tijuana	Consorcio Tecnológico Carretera libre Tijuana-Tecate Km 26.5 Esquina Blvd. Nogales, Parque El Florido Delegación La Presa	(664) 973 0424	(686) 310 3341
Ensenada	Centro de Gobierno, 2do. Piso Carretera Transpeninsular 6500, Ex Ejido Chapultepec	(646) 172 3036 (646) 172 3037 Ext. 3262 y 3255	(686) 310 3349
Playas de Rosarito	Calle José Haros Aguilar No. 2003, Local 7, Fracc. Villa Turística.	(661) 688 1581	(686) 310 3348
Tecate	Blvd. Defensores 53, Col. La Viñita C.P 21430	(665) 521 4441	(686) 310 3342
San Felipe	Mar de Cortés 614 Local No. 107 La Placita C.P. 21850	(686) 577 1865	(686) 3103350
San Quintín	Calle Benito Juárez 108, Col. Vicente Guerrero, Plaza Melina Local "E"	(616) 166 2635	(686) 310 3343

Así mismo se encuentra habilitada la ventanilla en línea a través del portal: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC> para la presentación de solicitudes y/o consulta de reglas de operación.

6.- DE LOS RESPONSABLES.

La “SEI”, por conducto de la Dirección de Financiamiento, a través de “FONDOS BC”, será la responsable del desarrollo y operación del “PROGRAMA”. Lo anterior, con fundamento en los artículos 30 fracción XI y 41 fracciones I, V, VI, XII, XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 4 fracción III inciso C, 8 fracción I, X y XVII, 9 fracción X, 10 fracción V, 23 fracción III, y 27 fracciones I, IV, V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.

7.- EL “COMITÉ” DE FONDOS BC.

Estará integrado por las dependencias:

- Secretario de la “SEI” como Presidente
- Secretaría de Hacienda;
- Instituto Nacional de la Economía Social “INAES”;
- Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, como Comisario

Los integrantes del inciso a) al c) contarán con derecho a voz y voto; a excepción del inciso d) que contará con voz.

8.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

- Podrán participar “EMPREENDEDORES” que demuestren realizar una actividad económica y que radiquen en el Estado de Baja California.
- Personas físicas con actividad económica, establecidas en el Estado de Baja California, formalmente constituidas e inscritas en el “SAT” mayor a 6 meses y hasta 24 meses de antigüedad con la actividad económica correspondiente al proyecto.
- Apoyo económico hasta \$35,000 pesos (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) según la antigüedad de la constancia de situación fiscal, para invertir en su actividad económica, principalmente en mercancías, insumos, maquinaria y/o equipo; a través de esquema de pago directo al proveedor.

- Sujeto a evaluación del “**COMITÉ**” bajo los siguientes supuestos:

1. Apoyo económico de hasta \$20,000.00 pesos en dos ministraciones.

- d) **Ministración 1:** Se otorgará la primera ministración de hasta \$10,000 pesos a “**EMPRENDEDORES**” que al momento de la solicitud de apoyo no cuenten con Constancia de Situación Fiscal y con la actividad económica correspondiente al proyecto.
- e) **Ministración 2:** Se otorgará la segunda ministración de hasta \$10,000 pesos a “**EMPRENDEDORES**” quienes hayan recibido la primera ministración de recurso y presenten su Constancia de Situación Fiscal con la actividad económica correspondiente al proyecto. (Sujeto a disponibilidad de recursos y/o vigencia de la convocatoria de este “**PROGRAMA**”).

2. Apoyo económico de hasta \$20,000 pesos.

“**MIPYMES**” que al momento de la solicitud de apoyo cuenten con Constancia de Situación Fiscal y actividad económica correspondiente al proyecto, con una antigüedad mayor a 6 meses y menor a 12 meses.

3. Apoyo económico de hasta \$35,000 pesos.

“**MIPYMES**” que al momento de la solicitud de apoyo cuenten con Constancia de Situación Fiscal mayor a 12 meses y hasta 24 meses de antigüedad con la actividad económica correspondiente al proyecto.

9.- REQUISITOS.

Una vez que la solicitante haya logrado identificarse en alguno de los supuestos mencionados en las Características del “**PROGRAMA**” Inciso b), de estas Reglas de Operación, deberá cumplir con los requisitos según sea el caso:

a. Apoyo de hasta \$20,000.00 pesos en 2 ministraciones.

1. Primera Ministración \$10,000.00 pesos

- a) Copia de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados
- b) Comprobante de domicilio particular no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de recepción de la solicitud.
- c) Presentar **no más de dos cotizaciones de los conceptos elegibles, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de recepción de la solicitud**, que incluya datos fiscales (RFC, domicilio y teléfono), así como datos bancarios del proveedor (nombre del titular de la cuenta, número de cuenta, banco y clabe interbancaria).
- d) Presentar evidencia fotográfica de los productos o servicios que ofrece, así como foto exterior del domicilio donde opera.

FORMATOS.

- 1. Solicitud de apoyo con croquis del domicilio particular y fiscal.
- 2. Aviso de privacidad para el uso de datos personales;

2. Segunda ministración \$10,000 pesos.

- e) Haber recibido la primera ministración del apoyo económico señalado en los **“REQUISITOS”**, inciso a), numeral 1.
- f) Presentar comprobantes fiscales y evidencia fotográfica del apoyo recibido.
- g) Presentar Constancia de Situación Fiscal con la actividad económica correspondiente al proyecto.
- h) Presentar **no más de dos cotizaciones de los conceptos elegibles, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de recepción de la solicitud**, que incluya datos fiscales (RFC, domicilio y teléfono), así como datos bancarios del proveedor (nombre del titular de la cuenta, número de cuenta, banco y clabe interbancaria).

FORMATOS

1. Solicitud de apoyo para la segunda ministración.

b. Apoyo económicos de hasta \$20,000 pesos.

- i) Copia de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados
- j) Constancia de Situación Fiscal con la actividad económica vigente.
- k) Comprobante de domicilio particular, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de recepción de la solicitud.
- l) Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de recepción de la solicitud.
- m) Presentar **no más de dos cotizaciones de los conceptos elegibles, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de recepción de la solicitud**, que incluya datos fiscales (RFC, domicilio y teléfono), así como datos bancarios del proveedor (nombre del titular de la cuenta, número de cuenta, banco y clabe interbancaria).
- n) Presentar evidencia fotográfica de la actividad económica del solicitante en su negocio y de productos o servicios que ofrece, así como foto exterior del domicilio donde opera.

FORMATOS:

1. Solicitud de apoyo con croquis.
2. Aviso de privacidad para uso de datos personales.

c. Apoyo económico de hasta \$35,000 pesos.

- a) Copia de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados
- b) Constancia de Situación Fiscal con la actividad económica vigente.
- c) Comprobante de domicilio particular, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de recepción de la solicitud.
- d) Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de recepción de la solicitud.
- e) Presentar **no más de dos cotizaciones de los conceptos elegibles, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de recepción de la solicitud**, que incluya datos fiscales (RFC, domicilio y teléfono), así como datos bancarios del proveedor (nombre del titular de la cuenta, número de cuenta, banco y clabe interbancaria).
- f) Presentar evidencia fotográfica de la actividad económica del solicitante en su negocio y de productos o servicios que ofrece, así como foto exterior del domicilio donde opera.

FORMATOS:

1. Solicitud de apoyo con croquis.
2. Aviso de privacidad para uso de datos personales.

10.- PROCEDIMIENTO

1. Apoyo económico de hasta \$20,000 pesos en dos ministraciones:

Procedimiento para la primera ministración:

1. Identificar la convocatoria dentro del portal <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC>, realizar el registro y enviar los requisitos por ese medio.
2. El ejecutivo de financiamiento se pondrá en contacto para solicitar la entrega del expediente en físico en las oficinas de **"FONDOS BC"** indicadas en el numeral 5 de las presentes Reglas de Operación, a través de las ventanillas de Atención Ciudadana.
3. Revisión y en su defecto autorización de la solicitud por parte del **"COMITÉ"**;
4. Se informa de la resolución del **"COMITÉ"** y en caso de aprobada la solicitud, deberá participar obligatoriamente a los cursos de capacitación impartidos por la **"SEI"**, debiendo obtener la constancia que acredite su asistencia y cumplimiento a este requisito;
5. El apoyo económico será entregado como pago al o los proveedores de acuerdo a las cotizaciones presentadas;
6. El ejecutivo de **"FONDOS BC"** solicitará al **"BENEFICIARIO"** acudir a las oficinas para hacerle entrega del comprobante de pago realizado al proveedor **"SPEI"**, para que reciba la mercancía o equipo según el proyecto;
7. El **"BENEFICIARIO"** deberá solicitar al proveedor la emisión de los comprobantes fiscales (factura) en archivo PDF y XML, que respalden la compra en su totalidad por el monto autorizado;
8. El **"BENEFICIARIO"** deberá tomar fotografías de las adquisiciones realizadas con el recurso;
9. Las evidencias mencionadas en el punto VII y VIII deberán ser enviadas por medio de correo electrónico, o entregadas de manera física en las oficinas de **"FONDOS BC"** correspondientes a su localidad, en un plazo no mayor a QUINCE DÍAS naturales después de haber recibido el **"SPEI"**.

Procedimiento para la segunda ministración:

1. Haber recibido la primera ministración y su comprobación;
2. El **"BENEFICIARIO"** deberá presentar la solicitud de apoyo económico para la segunda ministración junto con la documentación señalada en el numeral **"9.-REQUISITOS"**, inciso b, numeral 2 Segunda ministración \$10,000 pesos, en las oficinas de **"FONDOS BC"** indicadas en el numeral 5 de las presentes reglas, a través de la ventanilla de Atención Ciudadana;
3. Revisión y en su defecto autorización de la solicitud por parte del **"COMITÉ"**;
4. Se informa de la resolución del **"COMITÉ"** y en caso de aprobada la solicitud, deberá participar obligatoriamente a los cursos de capacitación impartidos por la **"SEI"**, debiendo obtener la constancia que acredite su asistencia y cumplimiento a este requisito;
5. El apoyo económico será entregado como pago al o los proveedores de acuerdo a las cotizaciones presentadas;
6. El ejecutivo de **"FONDOS BC"** solicitará al **"BENEFICIARIO"** acudir a las oficinas para hacerle entrega del comprobante de pago realizado al proveedor **"SPEI"**, para que reciba la mercancía o equipo según el proyecto;
7. El **"BENEFICIARIO"** deberá solicitar al proveedor la emisión de los comprobantes fiscales (factura) en archivo PDF y XML, que respalden la compra en su totalidad por el monto autorizado;
8. El **"BENEFICIARIO"** deberá tomar fotografías de las adquisiciones realizadas con el recurso;
9. Las evidencias mencionadas en el punto VII y VIII deberán ser enviadas por medio de correo electrónico, o entregadas de manera física en las oficinas de **"FONDOS BC"**

correspondientes a su localidad, en un plazo no mayor a QUINCE DÍAS naturales después de haber recibido el “SPEI”.

2. Apoyo económico de hasta \$20,000 pesos.

1. Identificar la convocatoria dentro del portal <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC>, realizar el registro y enviar los requisitos por ese medio.
2. El ejecutivo de financiamiento se pondrá en contacto para solicitar la entrega del expediente en físico en las oficinas de “FONDOS BC” indicadas en el numeral 5 de las presentes Reglas de Operación, a través de las ventanillas de Atención Ciudadana.
3. Revisión y en su defecto autorización de la solicitud por parte del “COMITÉ”;
4. Se informa de la resolución del “COMITÉ” y en caso de aprobada la solicitud, deberá participar obligatoriamente a los cursos de capacitación impartidos por la “SEI”, debiendo obtener la constancia que acredite su asistencia y cumplimiento a este requisito;
5. El apoyo económico será entregado como pago al o los proveedores de acuerdo a las cotizaciones presentadas.
6. El ejecutivo de “FONDOS BC” solicitará al “BENEFICIARIO” acudir a las oficinas para hacerle entrega del comprobante de pago realizado al proveedor “SPEI”, para que reciba la mercancía o equipo según el proyecto.
7. El “BENEFICIARIO” deberá solicitar al proveedor la emisión de los comprobantes fiscales (factura) en archivo PDF y XML, que respalden la compra en su totalidad por el monto autorizado.
8. El “BENEFICIARIO” deberá tomar fotografías de las adquisiciones realizadas con el recurso.
9. Las evidencias mencionadas en el punto VII y VIII deberán ser enviadas por medio de correo electrónico, o entregadas de manera física en las oficinas de “FONDOS BC” correspondientes a su localidad, en un plazo no mayor a 15 días naturales después de haber recibido el “SPEI”.

3. Apoyo económico de hasta \$35,000 pesos.

1. Identificar la convocatoria dentro del portal <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC>, realizar el registro y enviar los requisitos por ese medio.
2. El ejecutivo de financiamiento se pondrá en contacto para solicitar la entrega del expediente en físico en las oficinas de “FONDOS BC” indicadas en el numeral 5 de las presentes Reglas de Operación, a través de las ventanillas de Atención Ciudadana.
3. Revisión y en su defecto autorización de la solicitud por parte del “COMITÉ”;
4. Se informa de la resolución del “COMITÉ” y en caso de aprobada la solicitud, deberá participar obligatoriamente a los cursos de capacitación impartidos por la “SEI”, debiendo obtener la constancia que acredite su asistencia y cumplimiento a este requisito;
5. El apoyo económico será entregado como pago al o los proveedores de acuerdo a las cotizaciones presentadas.
6. El ejecutivo de “FONDOS BC” solicitará al “BENEFICIARIO” acudir a las oficinas para hacerle entrega del comprobante de pago realizado al proveedor “SPEI”, para que reciba la mercancía o equipo según el proyecto.
7. El “BENEFICIARIO” deberá solicitar al proveedor la emisión de los comprobantes fiscales (factura) en archivo PDF y XML, que respalden la compra en su totalidad por el monto autorizado.
8. El “BENEFICIARIO” deberá tomar fotografías de las adquisiciones realizadas con el recurso.
9. Las evidencias mencionadas en el punto VII y VIII deberán ser enviadas por medio de correo electrónico, o entregadas de manera física en las oficinas de “FONDOS BC”

correspondientes a su localidad, en un plazo no mayor a 15 días naturales después de haber recibido el **“SPEI”**.

11.- JUSTIFICACIÓN DEL APOYO.

Una vez que se haya otorgado el apoyo económico, el beneficiario deberá entregar a **“FONDOS BC”** de la **“SEI”** por medio de correo electrónico o de manera física en las oficinas correspondientes a su localidad la siguiente información:

- a) Presentar la relación de facturas en archivo PDF Y XML del uso del recurso en su totalidad, por el apoyo otorgado.
- b) Presentar evidencia fotográfica que respalde la compra de la mercancía y/o insumos, mobiliario y/o equipo adquirido con el apoyo del **“PROGRAMA”**.

12.- EXCLUSIONES.

No podrán acceder a los beneficios del presente **“PROGRAMA”**:

1. Los solicitantes cuyo negocio consista en la implementación de giros negros, juegos de azar, industrias que contaminen el medio ambiente.
2. Los solicitantes cuyo proyecto consista en destinar el beneficio del presente **“PROGRAMA”** para gastos operativos (pago de luz, teléfono, renta, agua, gas, aranceles, sueldo y salarios), adquisición de bienes inmuebles, arrendamientos, pagos de pasivos o cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del proyecto;
3. No podrá haber dos beneficiarios con el mismo domicilio fiscal;
4. Las personas que anteriormente hayan sido beneficiarias de este **“PROGRAMA”** o de algún otro apoyo económico en la **“SEI”**.
5. El solicitante no podrá ser empleado del Gobierno del Estado de Baja California.

13.- RECURSOS NO EJERCIDOS DEL PROGRAMA.

“FONDOS BC” podrá solicitar el reintegro del recurso vía oficio al proveedor, para efecto de ser utilizados y apoyar a más solicitantes del **“PROGRAMA”**, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el beneficiario no acuda a las oficinas de **“FONDOS BC”** correspondientes a su localidad para recibir su **“SPEI”**, en un plazo de diez días naturales posteriores a su notificación.

Los montos del reintegro serán preferentemente destinados a **“FONDOS BC”**; adscritos a la **“SEI”** a la que fueron asignados originalmente, con el fin de conservar las metas planteadas en la programación del ejercicio.

14.- INCUMPLIMIENTO.

El beneficiario queda obligado a realizar la devolución de la cantidad recibida del apoyo en su totalidad, en un plazo no mayor a 30 días de haber recibido el **“SPEI”** en caso de incumplimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presente evidencia de los comprobantes fiscales por el total del importe otorgado,
- b) Cuando no haya sido presentada la evidencia fotográfica establecida en los requisitos de estas Reglas de Operación.
- c) Cuando se detecte que la **“BENEFICIARIO”** actuó con falsedad en la incorporación al **“PROGRAMA”** y a los requisitos en estas Reglas de Operación.

15. CONSIDERACIONES.

- a) Sólo se recibirán en la ventanilla aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 9 de las presentes reglas.
- b) **“FONDOS BC”** podrá solicitar cualquier otra información o documentación que requiera para el análisis de la solicitud correspondiente al **“PROGRAMA”**.

- c) La simple presentación de la solicitud y los requisitos del **“PROGRAMA”** ante la ventanilla de **“FONDOS BC”**, NO crea derecho a obtener el apoyo económico;
- d) El proveedor deberá tener domicilio fiscal en Baja California.
- e) Todos los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- f) Todas las solicitudes serán evaluadas y en su caso, aprobadas por el **“COMITÉ”**;
- g) Las situaciones no previstas en las presentes reglas de operación del **“PROGRAMA”**, serán resueltas por el **“COMITÉ”**.
- h) El trámite es personal y gratuito.

16.- TRANSPARENCIA.

Será responsabilidad de la **“SEI”**, cumplir las obligaciones del acceso a la información y transparencia para la difusión de los términos de operación y los resultados del **“PROGRAMA”**, en apego estricto a las presentes Reglas y a la normatividad vigente en la materia.

La publicación de lineamientos, objetivos, criterios de elegibilidad y fechas de apertura de ventanillas, se publicarán en los medios electrónicos oficiales de la **“SEI”**. Una vez terminado el proceso de dictaminación y aprobación de recursos, la **“SEI”**, publicará el listado final de beneficiarios a través de los medios electrónicos oficiales de dicha **“SEI”**.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa, la **“SEI”** incluirá el siguiente mensaje en la solicitud y en el portal electrónico: ***“Los programas de crédito de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California son públicos ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico”***, y realizará acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del programa.

Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del Programa con fines particulares, partidistas y/o político-electorales las áreas involucradas en la operación del Programa deberán observar y atender durante los periodos electorales las medidas en la materia contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, así como los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado, así como aquellas específicas que sean emitidas por autoridad competente para los procesos electorales federales estatales y municipales.

En cumplimiento al artículo 55 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Baja California, las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información de los programas de la Institución en la Plataforma Estatal de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en la página de la **“SEI”** <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC>

17.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a del Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la **“SEI”** y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la **“SEI”** con domicilio en Calzada Independencia 994 segundo piso, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, en un horario de atención de 08:00 a 17:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la “SEI” en: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>

Lo anterior se informa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el artículo 15 fracción 55 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California.

18.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

El trámite del apoyo es de carácter personal y gratuito, las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o las actividades del “PROGRAMA” podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA “SEI”.

a) Vía telefónica. Comunicarse al 800 (800-466-37-86) correspondiente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, o (686) 566-22-68 Ext. 5615, o con la Titular del Órgano de Control Interno de la “SEI”, y

b) De manera personal. Edificio Poder Ejecutivo 4to piso, Calzada Independencia #994 Centro Cívico y Comercial, Mexicali Baja California.